

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Referencia: EX-2021-20856117-GDEBA-DPPHN	ADCGP - Cooperativa de Trabajo I a Morita

Ltda.

VISTO las Leyes Nº 14.449 y N° 15.164, los Decretos Nº 1062/13 y N° 510/21, y el expediente Nº EX-2021-20856117-GDEBA-DPPHMDCGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Cooperativa de Trabajo La Morita Ltda., y

CONSIDERANDO:

Número:

Que por Ley N° 15.164, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 510/21 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 18 de Octubre de 2021, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministro Andrés Larroque y la Cooperativa de Trabajo La Morita Ltda., representada por su presidente el Sr. Diego Milton Centomo, un Convenio en el marco de la Ley N° 14.449, reglamentada por el Decreto N° 1062/13, Artículos 5, 8, 37, 40 y concordantes;

Que el mentado instrumento contractual tiene por objeto otorgar a la organización referida referido un apoyo económico de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos (\$47.480.400,00), que será desembolsado en dos pagos de acuerdo al cronograma previsto en la cláusula cuarta del convenio, y estará destinado a financiar la ejecución de la obra "Instalación de módulos habitacionales" en el Barrio Ex Predio de Planeadores, de la Localidad de Los Hornos, del Partido de La Plata;

Que, asimismo, el citado proyecto promueve el mejoramiento del equipamiento comunitario del sector, favoreciendo la integración plena a la vida urbana del núcleo poblacional beneficiado y la mejora del hábitat;

Que en número de orden 10, la Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias se expide en sentido favorable respecto de la viabilidad técnica del proyecto y su razonabilidad económica;

Que la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat interviene en el orden 27, sin objeciones que plantear;

Que en número de orden 29 interviene la Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias propiciando la continuidad del trámite;

Que la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad toma intervención en número de orden 30 sin observaciones que formular;

Que en número de orden 36 la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos Ejercicio 2021;

Que en número de orden 43 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 47 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en orden 51 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 55 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5, 37 y 40 de la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/13 y la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21;

Por ello.

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y la Cooperativa de Trabajo La Morita Ltda., con el objeto de otorgar a favor de este último un apoyo económico de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos (\$47.480.400,00), destinado a financiar la ejecución de la obra "Instalación de módulos habitacionales" en el Barrio Ex Predio de Planeadores, de la Localidad de Los Hornos, del Partido de La Plata, el que como Anexo Único (IF-2021-26975321-GDEBA-DPPHMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Instruir a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires a gestionar el pago del apoyo económico otorgado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Fondo Fiduciario Público: Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat, impartiéndose oportunamente al fiduciario la instrucción de pago correspondiente.

ARTÍCULO 4º. Ordenar a la Cooperativa de Trabajo La Morita Ltda rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA. Girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, comunicar a la Cooperativa de Trabajo La Morita Ltda. Cumplido, archivar